

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 13 de Octubre de 1911

Número 1552

| Poder Ejecutivo | PERMANENTE | Contenido | ACTA |
|--|---|---|--|
| <p>Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> | <p>Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.</p> | <p>Poder Legislativo Asamblea Nacional.</p> | <p>de la sesión extraordinaria del día seis de Octubre de 1911.</p> |
| <p>PABLO AROSEMENA Respacho Oficial: Residencia Presidencial.</p> | <p>Panamá, 10 de Agosto de 1910. El Subsecretario de Gobernación y Justicia, CARLOS L. LÓPEZ.</p> | <p>Acta de la sesión extraordinaria del día 6 de Octubre de 1911 2815</p> | <p>(Presidencia del Diputado Andreve) En la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día seis de Octubre del año de 1911, se reunió la Asamblea Nacional con la asistencia de la mayoría de sus miembros.</p> |
| <p>Secretario de Gobernación y Justicia, H. PATIÑO</p> | <p>AVISO OFICIAL El Presidente de la República</p> | <p>Poder Ejecutivo Nacional SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA. Decreto número 131 de 1911, de 30 de Septiembre, por el cual se hacen dos nombramientos 2816 Decreto número 132 de 1911 de 5 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad 2816 Decreto número 133 de 1911 de 5 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria 2816 Decreto número 134 de 1911 de 7 de Octubre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento 2816 Decreto número 135 de 1911, de 7 de Octubre, por el cual se crea una Escuela especial mixta para párvulos en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí 2817 Decreto número 136 de 1911, de 7 de Octubre por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Pública 2817 Decreto número 137 de 1911, de 9 de Octubre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante 2817 Resolución número 178 de 9 de Octubre de 1911 2817</p> | <p>El Presidente ordenó que se le diera lectura a la lista. Así se hizo y dejaron de contestar a ella los Diputados Correa y García. Este último ocupó momentos después asiento en la Asamblea, pero el primero dejó de asistir a la sesión sin excusa legal. Luego se procedió a darle lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada, sin ninguna objeción.</p> |
| <p>Secretario de Relaciones Exteriores, FEDERICO BOYD</p> | <p>Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde. El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios civiles de 3 a 4 de la tarde. Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.</p> | <p>SECRETARIA DE FOMENTO. Informe que presenta al señor Secretario de Fomento el señor Ingeniero en Jefe de la República (Continuará). 2817 Denuncia de Mina Abandonada 2817</p> | <p>El Presidente anunció que se iba a firmar el acta correspondiente a la sesión del día cuatro del presente mes, y así lo hizo. Se dió lectura al orden del día y estando presentes los señores Secretarios de Gobierno y Justicia, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Tesoro, de Instrucción Pública y de Fomento, el primero de éstos pidió la palabra para devolver sancionadas por el Ejecutivo, las Leyes 50 y 54, la primera "por la cual se abren varios créditos extraordinarios al Presupuesto de Gastos vigente, con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia", y la segunda, la Ley 54, prohibitiva del enganche de empleados, operarios y trabajadores; adicional del Código Penal y de la Ley 2a. de 1905, y derogatoria de la 24 de 1910."</p> |
| <p>Secretario de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA</p> | <p>AVISO En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año \$6.00 Por seis meses \$3.00 Por tres meses \$1.50 El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene un español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar. El Fuero General de la República, Tomo I. B. 2.00</p> | <p>Tesorería General de la República Balances de Caja de la Tesorería General de la República, en 5 de Octubre de 1911 2818</p> | <p>El señor Secretario de Gobierno y Justicia hizo constar al entregar esta última Ley, que ella contenía un artículo transitorio que el Ejecutivo no había creído que fuera un lazo, a lo cual replicó la Presidencia que la misión de la Asamblea era más elevada y que no entraba en ella el tenderle lazo al Ejecutivo, ni a persona alguna. Acto continuo pidió la palabra el señor Secretario de Hacienda y Tesoro y devolvió sancionadas las Leyes 49, "por la cual se fija la suma que debe cobrarse por conocimientos de embarque" y la 51 "por la cual se dicta una medida respecto de los haberes de los ciudadanos panameños que mueran en la Zona del Canal", y la número 52 "por la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el Banco Nacional.</p> |
| <p>Secretario de Instrucción Pública, ALFONSO PRECIADO</p> | <p>En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene un español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar. El Fuero General de la República, Tomo I. B. 2.00</p> | <p>Poder Legislativo. DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL Presidente, Don GUILLERMO ANDREVE. Primer Vicepresidente, Don ANTONIO ANGUIZOLA. Segundo Vicepresidente, Don JOAQUIN PABLO FRANCO. Secretario, Don Adolfo Alemán, Subsecretario, Don Julio Arjona G.</p> | <p>El señor Secretario de Relaciones Exteriores hizo uso de la palabra para devolver, con la sanción del Ejecutivo, la Ley 53 "por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso". El señor Presidente dió las gracias, a nombre de la Asamblea, a cada uno de los Secretarios de Estado que devolvieron las Leyes sancionadas. Continuó el orden del día, y se abrió el tercer debate del proyecto de Ley "sobre reformas judiciales". Puesto en consideración de la Asamblea, fue aprobado y pasó a ser Ley de la República. El señor Secretario de Gobierno y Justicia pidió a la Presidencia se hiciera constar que el Diputado Pinilla se había</p> |
| <p>Secretario de Fomento, G. G. AROSEMENA</p> | <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año \$6.00 Por seis meses \$3.00 Por tres meses \$1.50 El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene un español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar. El Fuero General de la República, Tomo I. B. 2.00</p> | <p>Tesorería General de la República Balances de Caja de la Tesorería General de la República, en 5 de Octubre de 1911 2818</p> | <p>El señor Secretario de Relaciones Exteriores hizo uso de la palabra para devolver, con la sanción del Ejecutivo, la Ley 53 "por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso". El señor Presidente dió las gracias, a nombre de la Asamblea, a cada uno de los Secretarios de Estado que devolvieron las Leyes sancionadas. Continuó el orden del día, y se abrió el tercer debate del proyecto de Ley "sobre reformas judiciales". Puesto en consideración de la Asamblea, fue aprobado y pasó a ser Ley de la República. El señor Secretario de Gobierno y Justicia pidió a la Presidencia se hiciera constar que el Diputado Pinilla se había</p> |
| <p>Secretario de Fomento, G. G. AROSEMENA</p> | <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año \$6.00 Por seis meses \$3.00 Por tres meses \$1.50 El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene un español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar. El Fuero General de la República, Tomo I. B. 2.00</p> | <p>Tesorería General de la República Balances de Caja de la Tesorería General de la República, en 5 de Octubre de 1911 2818</p> | <p>El señor Secretario de Relaciones Exteriores hizo uso de la palabra para devolver, con la sanción del Ejecutivo, la Ley 53 "por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso". El señor Presidente dió las gracias, a nombre de la Asamblea, a cada uno de los Secretarios de Estado que devolvieron las Leyes sancionadas. Continuó el orden del día, y se abrió el tercer debate del proyecto de Ley "sobre reformas judiciales". Puesto en consideración de la Asamblea, fue aprobado y pasó a ser Ley de la República. El señor Secretario de Gobierno y Justicia pidió a la Presidencia se hiciera constar que el Diputado Pinilla se había</p> |
| <p>Secretario de Fomento, G. G. AROSEMENA</p> | <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año \$6.00 Por seis meses \$3.00 Por tres meses \$1.50 El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene un español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar. El Fuero General de la República, Tomo I. B. 2.00</p> | <p>Tesorería General de la República Balances de Caja de la Tesorería General de la República, en 5 de Octubre de 1911 2818</p> | <p>El señor Secretario de Relaciones Exteriores hizo uso de la palabra para devolver, con la sanción del Ejecutivo, la Ley 53 "por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso". El señor Presidente dió las gracias, a nombre de la Asamblea, a cada uno de los Secretarios de Estado que devolvieron las Leyes sancionadas. Continuó el orden del día, y se abrió el tercer debate del proyecto de Ley "sobre reformas judiciales". Puesto en consideración de la Asamblea, fue aprobado y pasó a ser Ley de la República. El señor Secretario de Gobierno y Justicia pidió a la Presidencia se hiciera constar que el Diputado Pinilla se había</p> |
| <p>AVISO OFICIAL SOEYVA A. DE AROSEMENA Oficina: Avenida Central, número 51.</p> | <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año \$6.00 Por seis meses \$3.00 Por tres meses \$1.50 El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene un español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar. El Fuero General de la República, Tomo I. B. 2.00</p> | <p>Tesorería General de la República Balances de Caja de la Tesorería General de la República, en 5 de Octubre de 1911 2818</p> | <p>El señor Secretario de Relaciones Exteriores hizo uso de la palabra para devolver, con la sanción del Ejecutivo, la Ley 53 "por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso". El señor Presidente dió las gracias, a nombre de la Asamblea, a cada uno de los Secretarios de Estado que devolvieron las Leyes sancionadas. Continuó el orden del día, y se abrió el tercer debate del proyecto de Ley "sobre reformas judiciales". Puesto en consideración de la Asamblea, fue aprobado y pasó a ser Ley de la República. El señor Secretario de Gobierno y Justicia pidió a la Presidencia se hiciera constar que el Diputado Pinilla se había</p> |

presentación de la Asamblea en los momentos en que se iba a abrir el debate del anterior proyecto, y el señor Presidente citó al señor Secretario de la Corporación, que hiciera constar lo pedido por el señor Secretario de Gobierno y Justicia. En este mismo momento se presentaron también del recinto de la Asamblea los Diputados Henríquez y Goytia, lo que se hace constar por orden de la Presidencia.

Pasado el debate del proyecto, los mencionados Diputados volvieron a ocupar sus respectivos puestos en la Cámara.

Acto continuo el Diputado Amí pidió la palabra para devolver con un informe y el proyecto de resolución correspondiente, el de Ley "por la cual se aclara y reforma la Ley séptima de 1911", y para devolver el proyecto de Ley sobre "ferrocarril de Panamá a David, con ramales", el proyecto de resolución y un pliego de modificaciones, hizo uso de la palabra el Diputado Justiniiani.

Por orden de la Presidencia se procedió a darle lectura a este último informe, y al ponerse en consideración de la Asamblea el proyecto de resolución con que termina, el señor Secretario de Fomento tomó la palabra para manifestar la conveniencia de que se hicieran conocer del público esas modificaciones de la Comisión. El señor Presidente le manifestó al señor Secretario de Estado que podía, si lo tenía á bien, presentar una proposición modificando el proyecto de resolución.

El señor Secretario de Fomento salió del uso de la palabra y entró en ella el señor Secretario de Gobierno y Justicia, y propuso:

Suspéndase lo que se discute hasta tanto sea publicado el informe de la Comisión y el pliego de modificaciones, lo cual se verificará tan pronto como lo ordene el señor Presidente de la Asamblea.

Sustentó su proposición el autor manifestándose en un todo de acuerdo con el señor Secretario de Fomento.

Pidió la palabra el Diputado Justiniiani y dijo que él no veía que hubiera ningún inconveniente en que se le diera publicidad á los aludidos documentos. Que se tratara de un asunto de vital importancia para el país y que cuanto mayor luz pudiera haberse al respecto, sería cosa muy plausible. Terminó solicitando de sus colegas que le dieran su voto afirmativo á la proposición que estaba sobre la mesa.

Nuevamente hizo uso de la palabra el Sr. Secretario de Fomento para manifestar su complacencia por estar el Diputado Justiniiani de acuerdo con las ideas por él expuestas.

La proposición fue aprobada por la Asamblea y la Presidencia ordenó que se sacaran copias de los respectivos documentos, á fin de publicarlos sin pérdida de tiempo.

Se procedió á darle lectura al informe y al proyecto de resolución presentado por el Diputado Amí C. y relativo al proyecto de Ley "por la cual se aclara y reforma la Ley 7a. de 1911". Puesto en consideración de la Asamblea el proyecto de resolución, el señor Secretario de Hacienda y Tesoro pidió la palabra para manifestar los motivos que había tenido el Ejecutivo para presentar ese proyecto de Ley. Dijo que si se aprobaba el proyecto de resolución de la comisión, con ella se contribuiría á entorpecer la marcha de la administración pública, y que cuando llegara el caso de no haber dinero en las arcas oficiales, comenzarían por no pagar los gastos ocasionados por la pasada Administración Pública.

Pidió la palabra el señor Secretario de Fomento para exponer algunos razones en pro del proyecto primitivo, y trató de demostrar la utilidad que reportaría al país si la Ley se expedía.

Entró en el uso de la palabra el Diputado Amí C. para poner de manifiesto que los documentos que le habían servido de base á la Comisión para evacuar su informe, eran tomados de fuentes oficiales, y que, por consiguiente, merecían completa fe, lo mismo que las conclusiones lógicas á que él había llegado. Agregó que el medio de salvar al país de la situación fiscal difícil, era introduciendo economías y más economías en los distintos ramos del servicio público, máxime cuando las rentas estaban llamadas á producir mayores rendimientos que en años anteriores.

Pidió la palabra el señor Secretario de Gobierno y Justicia para manifestar la conveniencia que recibiría el país si se le daba al Gobierno la autorización de contratar el empréstito de que trata el proyecto de Ley primitivo, y concluyó manifestando las malas consecuencias que sobrevendrían, si la Asamblea le daba su aprobación á la resolución que se discutía.

Inmediatamente el Diputado Adames pidió la palabra. Expuso la historia del empréstito que llevó á cabo el Gobierno con los Bancos de esta Capital, y los motivos que hubo para la aglomeración de dinero en las arcas públicas en determinada época. Manifestó que el Gobierno, alucinado por el aumento natural de las rentas en aquel entonces, llevó á cabo una operación con los Bancos que después ha visto claro, no le convino realizar. Dijo que la Comisión había estudiado detenidamente el proyecto, y solicitó de la Asamblea le diera su voto afirmativo al proyecto de resolución.

Hizo uso otra vez de la palabra el señor Secretario de Hacienda y Tesoro para manifestar los beneficios que recibiría la República si el Gobierno realizaba esa nueva operación bancaria. manifestó que no deseaba hacerle recriminaciones á las Administraciones pasadas, ni á nadie, y que en la facultad de la Asamblea estaba resolver el punto.

Finalmente hizo uso de la palabra el Diputado Henríquez para abogar en pro del proyecto primitivo y de la conveniencia que había de que esa Ley se expediera.

Corrada la discusión, la resolución fue aprobada.

El Diputado Arosemena Constantino pidió que se rectificara y dió al resultado siguiente: catorce votos afirmativos, por doce negativos.

Exitó nuevamente el señor Presidente á los Diputados y señores Secretarios de Estado para si tenían á bien proponer algo más, y como no lo hicieron, levantó la sesión á las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

El Presidente,

GULLERMO ANDREVE.

El Secretario,

Julio Arjona Q.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

DECRETO NUMERO 134 DE 1911

(de 30 de Septiembre),

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á las señoras Elizabeth Sweetney y Rosa Torrico, Inspectora y Profesora de Urbanidad Práctica, respectivamente, de la Escuela Normal de Institutoras.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á treinta de Septiembre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 132 DE 1911

(de 5 de Octubre)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Angel Casís Oficial segundo de la Sección segunda de la Secretaría de Instrucción Pública por el tiempo que dure la licencia concedida al titular Sabas A. Villegas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á cinco de Septiembre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 133 DE 1911

(de 5 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Primer Designado Encargo del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Elimínase la Escuela Alternada de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, créanse una Escuela de varones y otra de niñas en el mismo lugar y nómbrase Directoras de ellas, por su orden, á las señoras Luisa Prados y Concepción Jiménez de Prados.

Artículo 2o. Nómbrase á la señora Sofía de Cantera, Directora de la Escuela de niñas de La Palma (Distrito de Chepigana).

Artículo 3o. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Rogelio Ruiz para Director de la Escuela de varones del caserío de Tuentí (Distrito de Chepigana).

Artículo 4o. Nómbrase al señor Mateo Castillero Maestro de 1er. grado de la Escuela de Varones de Oca.

Artículo 5o. Promuévase á los señores Melquisedec Vásquez y Joaquín Mosquera de sus puestos de Maestros de 2o. y 1er. grados, respectivamente, de la Escuela de varones de Las Tablas, á los señores Maestros de 3o. y 2o. grados, en su orden, de la misma Escuela.

Artículo 6o. Nómbrase á la señora Inés Arjona Directora de la Escuela de niñas de Post, y al señor Domingo Fabre, maestro de 1er grado de la Escuela de varones de Las Tablas.

Artículo 7o. Nómbrase á la señora Carmen H. de Morales, Maestra de Costura de la Escuela de niñas de David, por el tiempo que dure la licencia concedida á la Maestra titular señorita Deña Deliot.

Artículo 8o. Promuévase al señor Rafael Pino del puesto de Director de la Escuela de varones de Caldera al de Director de la Escuela del mismo sexo en el Corregimiento de El Llano (Distrito del Boquete).

Artículo 9o. Nómbrase á los señores H. H. Middleton y Cruefano Franceschi B., respectivamente, Directores de las Escuelas de varones de los caseríos de Divulá (Distrito de Atarje) y Caldera (Distrito del Boquete).

Artículo 10. Nómbrase á las señoras Virginia Romero B. y Deña Oses, Directoras de las Escuelas Alternadas de los caseríos de San Pablo Nuevo (Distrito de David) y Potrerillos Arriba (Distrito de Doiega), respectivamente.

Artículo 11. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Agustín Alzamora para Director de la Escuela de varones del Corregimiento de Tucué (Distrito de Peconomé) y nómbrase en su reemplazo al señor Rafael Herrera.

Artículo 12. Nómbrase al señor Ismael Falcón García Director de la Escuela de varones del caserío de Culebra (Distrito de Santa Isabel).

Artículo 13. Promuévase á la señorita Ana María Pérez del puesto de Directora de la Escuela de varones del Corregimiento de Teabrú (Distrito de Peconomé) al de Directora de la Escuela de niñas de Capira, y nómbrase para reemplazarla á la señorita Petra Díaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á cinco de Octubre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 134 DE 1911

(de 7 de Octubre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Primer Designado Encargo del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Inspector de Instrucción Pública de la Sección de Occidente de la Provincia de Chiriquí, en vista de que la señorita Abigail Romero, Directora de la Escuela Alternada del caserío de San Pablo Viejo abandonó su puesto sin previa solicitud de licencia para ello ni expresa de ningún género; que dicha señorita ha cometido ya varias veces la misma falta y que al haberle dicho empleado llamado la atención al respecto á la señorita Romero ésta manifestó que le era indiferente que le aplicaran cualquiera pena;

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébese la resolución número 11 dictada por el señor Inspector de Instrucción Pública de la Sección de Occidente de la Provincia de Chiriquí, por la cual se le hace efectiva á la señorita Abigail Romero la pena de la pérdida del sueldo correspondiente al mes de Sep-

tiembre último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto número 2 del año próximo pasado.

Artículo 20. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Abigail Romero para Directora de la Escuela Alternada del caserío de San Pablo Viejo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á siete de Octubre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 135 DE 1911

(de 7 de Octubre)

por el cual se crea una Escuela especial mixta para párvulos en la ciudad de David (Provincia de Chiriquí)

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por informes particulares, merecedores de entero crédito, dados á la Secretaría de Instrucción Pública, el Gobierno tiene conocimiento de que la señorita Elisa Chiari viene prestando gratuitamente, sin interrupción, desde hace más de veinte años, sus servicios como maestra particular de crecido número de párvulos de ambos sexos en la ciudad de David (Provincia de Chiriquí), y que es un acto de justicia recompensar á dicha señorita por su meritoria cuanto abnegada consagración á la enseñanza de la niñez,

DECRETA:

Artículo único. Créase en la ciudad de David (Provincia de Chiriquí) una Escuela especial mixta para párvulos, la cual será regentada por la señorita Elisa Chiari, con la asignación mensual de cincuenta balboas (B. 50.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á siete de Octubre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 136 DE 1911

(de 7 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10. Nómbrase al señor José María Tejada A., Director de la Escuela de varones de Las Palmas (Provincia de Veraguas).

Artículo 20. Promóvese al señor Esteban Landeche D., del puesto de Maestro de primer grado de la Escuela de va-

rones de Garachiné á la Dirección de la Escuela de igual sexo del caserío de Taimati (Distrito de Chepigana), y para llenar la vacante que produce esta promoción designase al señor Moisés Herazo.

Artículo 30. Promóvese á la señora Leonor Ch. v. de Morales del puesto de primer grado B de la Escuela de niñas número 2, de la ciudad de Colón, al de Maestra de 2o. grado del mismo establecimiento, grado que quedó vacante por renuncia aceptada á la señora Nivia Q. de Henríquez. Las pocas alumnas que estaban á cargo de la señora v. de Morales, pasarán á formar en el primer grado A de la mencionada Escuela.

Artículo 40. Créase un grado más en la Escuela de varones de Colón, que se denominará segundo grado B, y se nombra para regentarlo al Hermano Ramiro.

Artículo 50. Hácense las siguientes Promociones:

A la señorita Rudecinda Botello, de la Dirección de la Escuela de Niñas de Chián, á la de la Escuela Alternada de Juan Díaz de Pacora (Distrito de Panamá).

Escuela de varones de Santa Ana.

Al señor Francisco de P. Aloy, del puesto de Maestro de 3er. grado al de 4o. grado que dejó vacante la señora Zoraida Díaz v. de Escobar;

Al señor Juan González Maestro de 2o. grado al de 3o. que queda vacante con la promoción, del señor Aloy.

La señorita Carmen Durán pasará á regentar el grado que deja vacante el señor González, al cual grado ingresarán los doce niños que dicha señorita tenía á su cargo en el 2o. grado C paralelo.

Artículo 60. Créase una Escuela Alternada en el caserío de Corozal (Distrito de Las Palmas) y nómbrase para regentarla á la señora Manuela Bonilla de Pinilla.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á siete de Octubre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 137 DE 1911

(de 9 de Octubre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Antonio J. Gutiérrez para Director de la Escuela de varones de Emperador (Zona del Canal), y nómbrase en su reemplazo á la señora Clotilde Paredes de Jaramillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á nueve de Octubre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

RESOLUCION NUMERO 173

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Número 173.—Panamá, 9 de Octubre de 1911.

Vista la falta de condiciones del alumno Nemesio Arias, becado por el Gobierno en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, para cumplir los compromisos que como tal tiene contraídos, y de acuerdo con el informe del señor Director del mencionado establecimiento,

SE RESUELVE:

Declarar cancelada la beca que en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación ha venido gozando el señor Nemesio Arias.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

SECRETARIA DE FOMENTO

INFORME que presenta al señor Secretario de Fomento el señor Ingeniero en Jefe de la República.

(Continuación.)

Los trabajos efectuados en este último mes, consistieron en terraplén de 235 metros cúbicos de piedra y caseajo en excavación de 85 metros cúbicos de caseajo, y excavación en roca de 150 metros cúbicos.

Gastado en Junio B. 319.675 y en Julio B. 343.25; y como este trabajo está ya terminado, ha costado, pues, la suma de B. 662.925.

Distrito de Penonomé

Muelle de Puerto Posada.

Gastado en Junio, en transporte del muelle, de Aguadulce á Puerto Posada B. \$4.875 y en Julio B. 829.50 lo que hace un total hasta esa fecha, de B. 914.675.

El trabajo consistió en varias reparaciones, siendo la mas importante la clavada de 10 pilotes, indispensables para la seguridad del muelle.

La suma invertida en el último mes, se descompone así

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Ingeniería, Cadenero y Portamira | B. 215.00 |
| Artesanos | 70.25 |
| Peones | 261.10 |
| Materiales | 261.45 |
| Transporte de materiales | 21.50 |

Total B. 829.30

Provincias de Coclé y Los Santos. Distritos de Aguadulce y Santamaría. Puente de Santa María.—Reposición del piso y pintada del puente.

En este trabajo se gastaron en Junio B. 305.50 y en Julio B. 207.025, lo que hace un total hasta esa fecha de B. 512.525.

La partida gastada en Julio, se descompone así:

| | |
|-----------|----------|
| Artesanos | B. 50.40 |
| Peones | 67.875 |

Transporte de materiales 88.75

Total B. 207.025

El trabajo consistió en limpiar el acero, dar una mano de pintura á la parte inferior del puente y acarrear tabloncillos recortados para el piso.

Provincia de Los Santos

Distrito de Santamaría.

Obras de Arte.—Puente sobre el río Escotá.—Terminación del montaje del puente.

Los gastos hechos hasta el 30 de Junio ascendieron á B. 1.807.15, y en Julio B. 741.075, lo que da un total hasta esa fecha, de B. 2.548.225, y quedó un saldo disponible de B. 2.451.775.

La suma invertida en el mes de Julio, se descompone así:

| | |
|---------------------------|-----------|
| Artesanos | B. 256.00 |
| Peones | 365.575 |
| Transportes de materiales | 119.50 |

Total B. 741.075

(Continuará.)

DENUNCIO

DE MINA ABANDONADA

del Sr. Secretario de Fomento.

Panamá.

Milcíades Rodríguez, mayor de edad y vecino de este Municipio, á usted respetuosamente expongo: que deseando obtener en posesión y propiedad para mí, tres pertenencias á continuación de la mina de cobre de veta enteramente nueva que denuncié con el nombre de "Santa Isabel", ubicada en el punto denominado San Bartolomé fracción de la "Busca", jurisdicción del Municipio de La Mesa, las denuncio con tal objeto en debida forma con el nombre de "Cerro del Nance" y fijo para su mensura la extensión comprendida entre el "Cerro del Nance" y dirección Occidente y la Alegría dirección Norte empezando su mensura en el punto donde terminen los límites de la mina "Santa Isabel" reservándose el derecho que me concede el artículo 26 del Código de Minas. Acompaño copia de la diligencia del aviso que di ante el señor Alcalde de La Mesa el diez y seis de Agosto del presente año.

Santiago, 29 de Septiembre de 1911.

M. Rodríguez.

Señor Secretario de Fomento:

A nombre del Sr. Dr. Milcíades Rodríguez, manifiesto á usted que la mina á que el anterior memorial se refiere fue denunciada por dicho señor anteriormente, para él y para los señores Eusebio A. Morales, José Ignacio Alvarado y César Alcedo.

Ladislao Sosa

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

BALANCE DE CAJA
de la Tesorería General de la República, correspondiente á Octubre 5 de 1911.

Existencia anterior B. 20.991.225

INGRESOS:

Recibido de la Oficina de Telégrafos de Panamá, el producto de Septiembre ppdo B. 380.890

Recibido del Agente Fiscal del Distrito de Taboga, el producto de las recaudaciones en Septiembre ppdo. 100.900

Recaudado hoy en la Tesorería 3.647.940

4.129.730

EGRESOS :

Cuentas de Tristán C. Cajar, Pagador Oficial, por salarios de los trabajos de los trabajadores empleados en las obras públicas de esta Provincia, en la 2a. quincena de Septiembre ppdo. y acarreo de materiales 1.265.595

Cuenta de H. Arosemena M. por salarios de los trabajadores del servicio de aseo en la segunda quincena de Septiembre ppdo. 1.372.990

Cuenta de Juan Datarý A. por suministro de yerba para las bestias del servicio de aseo, en Septiembre ppdo 33.000

Cuentas de J. M. Sosa por transporte de materiales de y á Puerto Obaldía 175.000

Cuenta de Fabricio de Alba por sus viáticos en una comisión á Chiriquí, en Septiembre ppdo. 28.750

Cuenta de T. Guardia por dinero pagado por materiales para las obras de Puerto Obaldía 45.750

Cuenta de J. M. Barranco por conducción y distribución de 100 postes en la línea telegráfica entre Panamá, Chorrera, Perqueté y Caspira 165.600

Cuenta de J. del C. Sánchez por jornales empleados en el desmonte de la línea entre Paja y Emperador, del 4 al 16 de Septiembre. 65.250

Cuenta de Octavio Herrera por alquiler en Agosto y Septiembre ppdo. de la casa en que funciona la Oficina de Correos de Bejuco. 5.000

Pagado al mismo por alquiler de la misma casa en Julio ppdo. 2.500

Cuentas de Juan Caselli por alquiler de los locales que ocupa la Procuraduría General y el Juzgado 2o. del Circuito, en Septiembre ppdo. 75.000

Cuenta del mismo por agua suministrada á la Procuraduría General de la Nación en los meses de Julio, Agosto y Septiembre ppdos. 2.500

Sueldos de empleados públicos pagados por servicios prestados en Septiembre ppdo:

Pasan

B. 25.120.955

B. 3,236.245

Vienen. B. 25.120.955 B. 3,236.245

Adriano Robles, Fiscal B. 150.000

Corregiduría de Cabuya 27.500

Alcaldía de Chame 42.500

Evarista Remón, telefonista de Bejuco 10.000

Oficina Telégráfica de Panamá 675.000

Isidro Avilés, cajista aprendiz 12.500

T. Guardia, Ingeniero asistente 150.000

Fabricio de Alba, Ingeniero auxiliar 125.000

Diego M. Arosemena, cadenero En Agosto: 50.000

Evarista Remón, telefonista de Bejuco 10.000

Corregiduría de Cabuya 27.500

1.280.000*

Sueldos de los siguientes empleados del Ramo de Instrucción Pública:

Mercedes Asprilla y Carmen Luna, profesoras de costura, en la Escuela de San Felipe B. 80.000

Adela Moré, maestra en Taboga 40.000

Francisco Galán, director en Chepo 30.000

Josefa M. Mendoza, Subdirectora de la Escuela Normal de Institutoras, sobresueldo 30.000

Personal del Conservatorio Nacional 425.000

605.000

B. 25.120.955

B. 5.121.245

Saldo para mañana

19.999.710

B. 25.120.955

B. 25.120.955

DESCOMPOSICION DEL SALDO:

Oro americano B. 159.700

Plata panameña 6.627.375

Monedas de nickel 3.437.250

Nóminas de Agestes Fiscales. 88.870

En varios documentos 9.686.515

B. 19.999.710

Vo. Bo.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.